

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0019/03

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo dirigirse a las autoridades competentes Provinciales y Nacionales, a efectos de que se prohíba el asentamiento y actividad pesquera de barcos de media altura en la zona comprendida entre los Distritos de Tres Arroyos (Claromecó) al norte y Carmen de Patagones al Sur, hasta tanto se realice un estudio de la biomasa, como lo establece la Ley de Pesca N° 11.477, Art. 12º, Cap. 4, por parte del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero u otro organismo reconocido a nivel nacional.-

ARTICULO 2º) Solicitar a los Concejos Deliberantes de los Partidos afectados que adhieran a la presente resolución.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Secretaría de Medio Ambiente de la Nación, Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría de Pesca de la Provincia de Buenos Aires, Consejo Federal Pesquero, Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 1 de abril de 2003.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0005/03